DECISIÓN (UE) 2020/961 DEL CONSEJO

de 29 de junio de 2020

por la que se concede a D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN autorización para acceder a la información clasificada hasta el grado «TRÈS SECRET UE/EU TOP SECRET»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Vista la Decisión 2013/488/UE del Consejo, de 23 de septiembre de 2013, sobre las normas de seguridad para la protección de la información clasificada de la UE ([1]), y en particular el punto 18.a) de su anexo I,

Vista la Decisión (UE) 2017/262 del Consejo, de 6 de febrero de 2017, por la que se determina, para la Secretaría General del Consejo, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos y la autoridad facultada para celebrar los contratos de personal y se deroga la Decisión 2013/811/UE ([2]),

Vista la Decisión (UE) 2020/618 del Consejo, de 30 de abril de 2020, por la que se nombra al Secretario General del Consejo de la Unión Europea para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2025 ([3]),

Considerando lo siguiente:

(1) La autoridad de seguridad nacional danesa competente aportó una garantía positiva, el 11 de junio de 2020, respecto del acceso a la información clasificada hasta el grado «TRÈS SECRET UE/EU TOP SECRET» por parte de D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN.

(2) Procede, debido a sus funciones y a las necesidades de servicio, autorizar a D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN tener acceso a la información clasificada hasta el grado «TRÈS SECRET UE/EU TOP SECRET» en posesión del Consejo y del Consejo Europeo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. A efectos del ejercicio de sus funciones, se concede a D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN autorización para acceder a la información clasificada hasta el grado «TRÈS SECRET UE/EU TOP SECRET» en posesión del Consejo y del Consejo Europeo.

2. La autorización prevista en el apartado 1 será válida mientras duren las funciones para las cuales se concede dicha autorización y no excederá de un período de cinco años a partir de la fecha en que surta efecto la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el 1 de julio de 2020.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN.

Hecho en Bruselas, el 29 de junio de 2020.

Por el Consejo
La Presidenta
A. METELKO-ZGOMBIĆ

([1]) DO L 274 de 15.10.2013, p. 1.
([2]) DO L 39 de 16.2.2017, p. 4.
([3]) DO L 143 de 6.5.2020, p. 11.